

**PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS DE LA  
BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO  
AUMSA VALENCIA 2020**

Valencia, 29 de enero de 2020

A continuación, se presenta la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as (anexo I) y excluidos/as (anexo II) en relación a la revisión de la documentación aportada en el plazo de alegaciones y reclamaciones, así como la suma de las distintas puntuaciones conseguidas en los méritos acreditados por los/las candidatos/as admitidos (anexo III), que dan como resultado la puntuación total alcanzada, obteniendo, con ello, el listado definitivo de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor.

Al final de este listado se ofrece información relativa al funcionamiento de la Bolsa de Empleo a partir de este momento, información que también se encuentra en las bases de la convocatoria.

**Nota:** en cumplimiento del RGPD, los listados indican el código alfanumérico de inscripción, que se ha asignado a cada candidatura y que ha sido remitido por email en respuesta a cada inscripción. Para facilitar la búsqueda de su código en los listados, le recomendamos utilizar el cuadro de búsqueda CTRL + F, a fin de localizar rápidamente dicho código en las páginas de este documento.

**ANEXO I – Relación DEFINITIVO de candidatos/as ADMITIDOS/AS**

<b>Código</b>	<b>Estado</b>
5472211920	Admitido/a
3b9be783cc	Admitido/a
caf8420b53	Admitido/a
2fcccc0407	Admitido/a
dce334861e	Admitido/a
73c4676e97	Admitido/a
cc7f3522fe	Admitido/a
723cfd212f	Admitido/a
0e61a614b4	Admitido/a
e257b28445	Admitido/a
e488cf168e	Admitido/a
d51a31308d	Admitido/a
f70c1f2e9b	Admitido/a
3ed69272af	Admitido/a
52ba91f652	Admitido/a
5c51f64143	Admitido/a
d5a48c3743	Admitido/a
20c6926975	Admitido/a
2712d967c6	Admitido/a
4e61f7039a	Admitido/a
2eab56c387	Admitido/a
84eb3485bb	Admitido/a
3c06ca2364	Admitido/a
2b50d0f02c	Admitido/a
a3fcb801ec	Admitido/a
1333f5d644	Admitido/a
9924cbf145	Admitido/a
f31f15ac83	Admitido/a
ce353d67c9	Admitido/a
be896831f7	Admitido/a
6eb38cbb3c	Admitido/a
512d7604df	Admitido/a
dbc9bd99cb	Admitido/a
5988587cfd	Admitido/a
676495bb1d	Admitido/a
238824ed79	Admitido/a
76c537ae08	Admitido/a
14e5d04b12	Admitido/a
d930164b08	Admitido/a
728675fae5	Admitido/a
350ebb3ba8	Admitido/a
4ead2bd735	Admitido/a
333c315ddf	Admitido/a
b3fab9774c	Admitido/a

## ANEXO II – Relación DEFINITIVA de candidatos/as EXCLUIDOS/AS

A continuación se detallan los motivos de exclusión de candidaturas:

Referencia	Motivo exclusión
E1	SIN DNI/ DNI CADUCADO
E2	DNI INCOMPLETO (FALTA UNA CARA)
E3	NIE SIN VIGOR
E4	NO APORTA TÍTULO ACADÉMICO
E5	TÍTULO ACADÉMICO INFERIOR AL REQUISITO MÍNIMO
E6	TÍTULO ACADÉMICO NO RECONOCIDO OFICIALMENTE
E7	SIN CURRICULUM VITAE
E8	SIN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXPERIENCIA LABORAL
E9	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA LABORAL NO VÁLIDA PARA ACREDITAR DICHA EXPERIENCIA
E10	SIN DECLARACIÓN RESPONSABLE
E11	DECLARACIÓN RESPONSABLE NO COMPLETA
E12	DECLARACIÓN RESPONSABLE NO FIRMADA
E13	TITULO ACADÉMICO INCOMPLETO (FALTA UNA CARA)
E14	NO ES POSIBLE VISUALIZAR UNO O VARIOS ARCHIVOS Se indica tras este código el archivo o archivos que no se pueden visualizar, siendo: CV – Currículum Vitae Título- Título Académico (requisito mínimo) DR- Declaración Responsable DECLARACIÓN- Declaración Responsable VL- Vida Laboral
E15	INSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO
E16	TÍTULO APORTADO NO EQUIVALENTE AL REQUISITO MÍNIMO
D0	INSCRIPCIÓN DUPLICADA, SE VALORA LA INSCRIPCIÓN MÁS RECIENTE

\*Con respecto a los motivos de exclusión E8 y E9, cabe decir que se considera como documentación mínima acreditativa de la experiencia profesional, el Informe de Vida Laboral (Tesorería General de la Seguridad Social).

Código	Estado	Estado
43687cb7ff	Excluido/a	E1
3955873b07	Excluido/a	E9
e673eb23ef	Excluido/a	E8
2c2a800845	Excluido/a	E8
6e45ea0237	Excluido/a	E16
314b05c733	Excluido/a	E1 E5 E8 E13
ded2139734	Excluido/a	E14 VL CV TÍTULO DNI
7ba1d0d92c	Excluido/a	E5 E13
7c9e2ca9af	Excluido/a	E8
9a64efcb50	Excluido/a	E2 E13 E1
7155a1749d	Excluido/a	E8 E13
12ca8c91dc	Excluido/a	E5 E2 E13
77deec4328	Excluido/a	E5 E8
0572e6e028	Excluido/a	D0
0f3e9d6f56	Excluido/a	D0
594e191002	Excluido/a	E16
3c779b85c2	Excluido/a	E16

**PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE MÉRITOS DE LA  
BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO  
AUMSA VALENCIA 2020**

Valencia, 29 enero 2020

A continuación, se presenta la relación definitiva de puntuaciones en los méritos respectivos a cada candidatura.

Solicitamos revise las bases respecto a la información relativa a la calificación de méritos, entre la que destaca:

- Formación (máximo 10 puntos).
  - Titulación académica (máximo 4 puntos).
  - Cursos de perfeccionamiento (máximo 6 puntos).
- Valenciano (máximo 2,50 puntos).
- Idiomas Comunitarios (máximo 2,50 puntos).
- Experiencia (máximo 30 puntos).
- “Cursos de perfeccionamiento: se valorarán aquellos cursos que guarden relación directa con el desempeño y funciones del puesto, de una duración igual o superior a 8 horas lectivas, en la modalidad presencial y online, impartidos por centros autorizados y reconocidos oficialmente. No se valorarán aquellos cursos que no sean relativos al mantenimiento de instalaciones. Igualmente, no se valorarán los cursos de valenciano ni idiomas (que son objeto de valoración independiente), ni cursos de ofimática, programas informáticos\* ni los relativos a una misma materia. En el caso de cursos sobre la misma materia se valorará solo el de nivel superior.”

\*De acuerdo a lo recogido en las bases, el cómputo de méritos no ha contemplado en esta versión definitiva los cursos de ofimática y/o programas informáticos. Por tanto, contraste si su puntuación ha sido modificada en este Listado Definitivo frente al Listado Provisional por este motivo.

Como indican las bases de la convocatoria, en caso de producirse un empate en la puntuación, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en experiencia; de persistir el empate se tendrá en cuenta la puntuación de formación. Si, a pesar de ello, sigue habiendo empate de puntuaciones, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en valenciano.

Tras la consulta al redactor de las bases de esta convocatoria, se ha establecido que, si persiste el empate, se valorará la puntuación en idiomas comunitarios, y si aún prevalece un empate se realizará un sorteo cuando llegue el momento de realizar el ofrecimiento de una oferta de empleo entre los/las candidatos/as empatados en los que no se haya logrado un desempate por los criterios anteriormente mencionados.

Al final de este listado se ofrece información relativa al funcionamiento de la Bolsa de Empleo a partir de este momento, información que también se encuentra en las bases de la convocatoria.

**Nota:** en cumplimiento del RGPD, los listados indican el código alfanumérico de inscripción, que se ha asignado a cada candidatura y que ha sido remitido por email en respuesta a cada inscripción. Para facilitar la búsqueda de su código en los listados, le recomendamos utilizar el

cuadro de búsqueda CTRL + F, a fin de localizar rápidamente dicho código en las páginas de este documento.

### ANEXO III – Relación DEFINITIVA de méritos de ADMITIDOS/AS

Tras la revisión de la documentación y los méritos aportados en las alegaciones y reclamaciones, se presenta la siguiente relación de motivos de calificación de méritos.

Posteriormente a este cuadro, se presenta la suma de las distintas puntuaciones conseguidas en los méritos acreditados por cada candidato admitido, con la puntuación total alcanzada, obteniendo, con ello, el listado DEFINITIVO de puntuaciones, ordenadas de mayor a menor.

<b>FORMACIÓN</b>	
<b>Titulación académica</b>	
M0	Título académico incompleto (falta el anverso o el reverso)
M1	Titulación académica no relacionada con el puesto
M2	Titulación académica no reconocida oficialmente
M3	Titulación académica no homologada en España
M4	Documentación aportada no certifica la titulación académica
<b>Cursos perfeccionamiento</b>	
M5	Curso no guarda relación directa con el desempeño y funciones del puesto
M6	Curso no impartido por centro autorizado o reconocido oficialmente
M7	Curso inferior a 8 horas lectivas
M8	No aporta certificado de uno o varios cursos
M9	Cursos sobre la misma materia, se valorará solo el de nivel superior
M10	Certificado de título en el que no constan las horas lectivas
M10.1	Curso duplicado
<b>IDIOMAS</b>	
M11	Certificado expedido por organismo no reconocido para acceder a un título oficial/ Certificado de título oficial caducado
M12	No aporta certificado de título oficial de idiomas
M13	Posee un nivel de idioma diferente al que indica en el formulario de inscripción
<b>EXPERIENCIA</b>	
M14	No aporta documentación acreditativa de la experiencia profesional
M15	La experiencia profesional aportada no se basa en tareas/funciones directamente relacionadas con el puesto
M16	Acredita experiencia laboral diferente a la indicada
<b>OTROS</b>	
M17	No se visualizan uno o varios méritos aportados
M18	Mérito aportado fuera de plazo

Nº	Código	Estado	Motivos de valoración	Titulación académica	Total cursos perfeccionamiento	Valenciano	Total idiomas Comunitarios	Experiencia profesional	TOTAL MÉRITOS
1	3b9be783cc	Admitido/a		0,00	4,00	1,00	0,00	28,24	33,24
2	2fccc0407	Admitido/a	M6 M9	4,00	2,75	1,00	0,00	25,07	32,82
3	5472211920	Admitido/a	M5	0,00	4,25	1,00	0,00	26,83	32,08
4	dce334861e	Admitido/a		4,00	2,00	2,00	1,50	22,42	31,92
5	caf8420b53	Admitido/a	M11	0,00	1,75	0,00	0,00	30,00	31,75
6	b3fab9774c	Admitido/a	M8	2,00	6,00	0,00	0,00	22,66	30,66
7	73c4676e97	Admitido/a	M5 M10 M12	0,00	3,00	0,00	0,00	26,03	29,03
8	cc7f3522fe	Admitido/a		2,00	6,00	1,00	1,50	18,51	29,01
9	723cfd212f	Admitido/a	M8 M11	0,00	0,00	0,00	0,00	28,47	28,47
10	0e61a614b4	Admitido/a		2,00	0,00	0,00	1,00	24,71	27,71
11	e257b28445	Admitido/a	M9	2,00	4,50	1,00	0,20	17,73	25,43
12	e488cf168e	Admitido/a	M5 M7	2,00	2,00	1,00	0,00	20,21	25,21
13	d51a31308d	Admitido/a	M5 M10 M16	2,00	6,00	1,00	0,00	14,76	23,76
14	f70c1f2e9b	Admitido/a	M5 M6	0,00	0,00	0,00	0,00	22,69	22,69
15	3ed69272af	Admitido/a	M4 M12	2,00	0,25	1,00	0,00	19,26	22,51
16	d5a48c3743	Admitido/a	M1 M2 M10 M11	2,00	0,50	0,20	0,00	18,40	21,10
17	52ba91f652	Admitido/a		0,00	0,00	0,00	0,00	20,83	20,83
18	14e5d04b12	Admitido/a	M5	0,00	4,00	0,00	0,00	16,68	20,68
19	5c51f64143	Admitido/a	M16	0,00	3,00	0,00	0,00	17,12	20,12
20	2712d967c6	Admitido/a	M6 M9 M12	0,00	6,00	0,00	0,00	11,55	17,55
21	4e61f7039a	Admitido/a	M5	2,00	6,00	2,00	0,00	6,55	16,55
22	2eab56c387	Admitido/a	M5	0,00	3,25	2,00	1,00	9,28	15,53
23	20c6926975	Admitido/a	M5	4,00	4,50	2,00	3,00	1,67	15,12
24	84eb3485bb	Admitido/a	M8	0,00	0,00	0,00	0,00	14,35	14,35





## **FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO**

Tal y como indican las bases de la convocatoria, la bolsa de trabajo estará constituida por las personas que aparecen relacionadas en el listado definitivo de puntuaciones. Cuando las necesidades del servicio lo requieran se procederá al llamamiento, en función del orden de prelación establecido en la bolsa.

El ofrecimiento se realizará mediante llamada telefónica, correo electrónico o sms. La persona contactada dispondrá de tres días hábiles para notificar por escrito su aceptación o renuncia a la oferta. En el caso de que no responda dentro de este plazo o rechace injustificadamente la oferta pasará al último lugar de la lista. Ante la imposibilidad de contactar, se entenderá que se rechaza el ofrecimiento y se pasará a la siguiente persona de la lista en disposición de incorporarse y así sucesivamente.

Cada integrante de la bolsa de trabajo podrá desestimar la oferta justificando los motivos hasta tres veces en el período de vigencia de la bolsa, causando baja con carácter definitivo en la misma sobrepasado este número.

Los motivos justificados de rechazo de la oferta no darán lugar a desplazamientos en la bolsa. Se considerarán motivos justificados estar trabajando en el momento del ofrecimiento, incapacidad temporal, permiso de paternidad, maternidad o embarazo, estar en situación de permiso por matrimonio, disfrutar de una excedencia forzosa o voluntaria, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad. En todos los casos la persona que renuncia a la oferta deberá aportar el correspondiente justificante en el plazo no superior a cinco días hábiles desde la comunicación de la oferta. Caso de no aportarlo, pasará al último lugar de la lista.

Serán causa de exclusión y baja automática de la bolsa la solicitud escrita del interesado/a de causar baja, las rescisiones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, separaciones del servicio o no superación del período de prueba, el cese voluntario durante la relación laboral, haber renunciado en tres ocasiones a las ofertas, no justificar o no comunicar en tres ocasiones la renuncia a una oferta.

Si la prestación efectiva del servicio derivada del nombramiento fuese inferior a doce meses, no se perdería el orden en la bolsa, de tal forma que, de surgir nuevas necesidades se irá acumulando la duración de los nombramientos obtenidos, hasta que la última, sumada a las anteriores, sobrepase los doce meses, pasando a ocupar el último lugar de la bolsa.

Cada vez que surja la necesidad de realizar una nueva contratación con una duración estimada igual o inferior a un año, la oferta se realizará a la primera persona de la lista. Esta circunstancia también se aplicará si en ese momento tiene contrato en vigor, pero sólo en el caso de que tenga suscrito un contrato con una duración estimada inferior al contrato ofertado.

Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación temporal de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad.

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa cambien sus datos de localización, tendrán la obligación de mantenerlos actualizados comunicándolo por escrito lo antes posible a la empresa.